



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-139056964- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-279-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la páginas 1/3 el documento N° RE-2023-139056168-APN-DGD#MT, en la páginas 4/5 el documento N° RE-2023-139056168-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2023-153412702-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **424/25**, **425/25** y **426/25** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO PARITARIA GMSA/AESA/CTR - APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2023, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (en adelante, "APUAYE") Personería Gremial Nro. 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos G. CORTIZO en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, por la otra parte **GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A., CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A. Y ALBANESI ENERGÍA S.A.**, representadas en este acto por los Sres. Armando Losón (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de esta ciudad; en adelante "LA EMPRESA (denominadas conjuntamente las "Partes" e indistintamente la "Parte"), y manifiestan lo siguiente:

Que las PARTES han arribado a un nuevo acuerdo alcanzado en el marco del **CCT 1652/21 "E"**, a solicitud de APUAYE, que será aplicable al personal que se desempeñan en las Centrales, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el 1° de Marzo 2023 al 29 de Febrero 2024. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **OCTUBRE de 2023** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **22% (VEINTIDÓS por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. Con el incremento acordado se absorbe, en los montos y en las condiciones establecidas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/23 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2023-438-APN-PTE).

SEGUNDO: Éste acuerdo alcanza un ciento dos por ciento (102%) de incremento salarial al mes de octubre de 2023.-

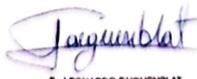
TERCERO: LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo en forma constante del presente acuerdo salarial. Sin perjuicio de ello se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de noviembre de 2023 a los fines de la revisión de la situación económica y de los incrementos salariales establecidos en la presente acta.

CUARTO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



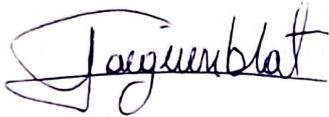
Armando Losón (h)
Presidente

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertasen el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FIGUEROA
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Gustavo Racodo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



Armando Losón (h)
Presidente

ANEXO I

Base Febrero 2023

Categoría	1/2/2023
U-VI	\$ 466.644,57
U-V	\$ 387.315,03
U-IV	\$ 321.471,49
U-III	\$ 266.821,31
U-II	\$ 221.461,64
U-I	\$ 184.690,13

Base: Febrero 2023 22,0%

Categoría	1/10/2023
U-VI	\$ 942.622,03
U-V	\$ 782.376,37
U-IV	\$ 649.372,42
U-III	\$ 538.979,04
U-II	\$ 447.352,50
U-I	\$ 373.074,07



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Gustavo Racodo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



Armando Losón (h)
Presidente

ACTA ACUERDO PARITARIA GMSA/AESA/CTR - APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (en adelante, "APUAYE") Personería Gremial Nro. 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos G. CORTIZO en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, por la otra parte **GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A., CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A. Y ALBANESI ENERGÍA S.A.**, representadas en este acto por los Sres. Armando Losón (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de esta ciudad; en adelante "LA EMPRESA (denominadas conjuntamente las "Partes" e indistintamente la "Parte"), y manifiestan lo siguiente:

Que las PARTES han arribado a un nuevo acuerdo alcanzado en el marco del **CCT 1652/21 "E"**, a solicitud de APUAYE, que será aplicable al personal que se desempeñan en las Centrales, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el 1° de Marzo 2023 al 29 de Febrero 2024. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **NOVIEMBRE de 2023** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **12% (DOCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: Éste acuerdo alcanza un ciento dos por ciento (114%) de incremento salarial al mes de noviembre de 2023.-

TERCERO: LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo en forma constante del presente acuerdo salarial. Sin perjuicio de ello se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de diciembre de 2023 a los fines de la revisión de la situación económica y de los incrementos salariales establecidos en la presente acta.

CUARTO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertasen el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ABOGADO LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



Armando Losón (h)
Presidente

ANEXO I

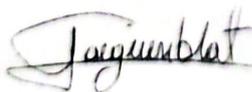
Base Febrero 2023

Categoría	1/2/2023
U-VI	\$ 466.644,57
U-V	\$ 387.315,03
U-IV	\$ 321.471,49
U-III	\$ 266.821,31
U-II	\$ 221.461,64
U-I	\$ 184.690,13

Base: Febrero 2023 12,0%

Categoría	1/11/2023
U-VI	\$ 998.619,38
U-V	\$ 828.854,17
U-IV	\$ 687.948,99
U-III	\$ 570.997,59
U-II	\$ 473.927,90
U-I	\$ 395.236,88


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ABOGADO LEGAL
APUAYE


Gustavo Racodo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos


Armando Losón (h)
Presidente



ACTA ACUERDO PARITARIA GMSA/AESA/CTR - APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (en adelante, "APUAYE") Personería Gremial Nro. 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos G. CORTIZO en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, por la otra parte **GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A., CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A. Y ALBANESI ENERGÍA S.A.**, representadas en este acto por los Sres. Armando Losón (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de esta ciudad; en adelante "LA EMPRESA" (denominadas conjuntamente las "Partes" e indistintamente la "Parte"), y manifiestan lo siguiente:

Que las PARTES han arribado a un nuevo acuerdo alcanzado en el marco del **CCT 1652/21 "E"**, a solicitud de APUAYE, que será aplicable al personal que se desempeñan en las Centrales, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el 1° de Marzo 2023 al 29 de Febrero 2024. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **DICIEMBRE** de 2023 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **55% (cincuenta y cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: Con éste acuerdo se alcanza a un **ciento sesenta y nueve por ciento (169%) de incremento salarial al mes de diciembre de 2023.-**

TERCERO: LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo en forma constante del presente acuerdo salarial.- Sin perjuicio de ello se comprometen y obligan a reunirse a partir del día 12 de enero de 2024 a los fines de la revisión de la situación económica y de los incrementos salariales establecidos en la presente acta.

CUARTO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



Armando Losón (h)
Presidente

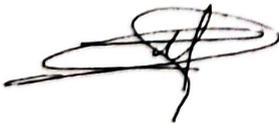
ANEXO I

Base Febrero 2023

Categoría	1/2/2023
U-VI	\$ 466.644,57
U-V	\$ 387.315,03
U-IV	\$ 321.471,49
U-III	\$ 266.821,31
U-II	\$ 221.461,64
U-I	\$ 184.690,13

Base: Febrero 2023 55,0%

Categoría	1/12/2023
U-VI	\$ 1.255.273,89
U-V	\$ 1.041.877,44
U-IV	\$ 864.758,32
U-III	\$ 717.749,31
U-II	\$ 595.731,80
U-I	\$ 496.816,45



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Gustavo Racodo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos



Armando Losón (h)
Presidente





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 279-25 Acu 424/425/426-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.